



Gobierno del Estado de Coahuila  
Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores  
de la Educación del Estado de Coahuila

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL

CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE SUBROGADOS

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1, 3 fracción II, 5, 6, Inciso B, 17, 20, 21, 30 y demás relativos de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 34, de fecha 29 de abril de 2005 en la que se establecen las bases generales mediante las cuáles los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas entregarán a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, se hace constar en la presente que:

En la Ciudad de Saltillo Coahuila, siendo las 12:00 horas del 28 de enero de 2025, se reunieron de manera virtual y en las oficinas del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila ubicadas en Blvd. Los Álamos 3685-3, Col. San José de los Cerritos, Saltillo, Coahuila la Dra. Mariana Guadalupe Olayo Cantú y la Dra. Aida Isabel Estrada Charles, quienes se identifican con INE [REDACTED] e INE [REDACTED], respectivamente, documentos cuya copia simple se anexa a la presente, con motivo Término de nombramiento

, que la Dra. Mariana Guadalupe Olayo Cantú, ha presentado en su carácter de Directora y de la designación de que fue objeto la Dra. Aida Isabel Estrada Charles como Directora por parte del Dr. Jorge Bill Soto Almaguer, Director General del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, para ocupar la titularidad del cargo a partir del 27 de enero de 2025, se procede a llevar a cabo la Entrega-Recepción de los recursos asignados a esta Unidad Administrativa. Bajo protesta de decir verdad los comparecientes hacen las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Manifiesta la Dra. Mariana Guadalupe Olayo Cantú ser originaria de la ciudad de Torreón, Coahuila haber desempeñado el cargo de Directora durante el periodo comprendido del 28 de junio de 2024 al 15 de enero de 2025, tener su domicilio particular en [REDACTED],

[REDACTED], designar como testigo de asistencia, para los efectos de la presente a la C. Mónica Aneli Cárdenas Saucedo, quien se identifica con INE [REDACTED] documento del que se anexa copia simple a la presente, cuyos rasgos físicos concuerdan con quien la porta, manifestando tener su domicilio en [REDACTED]

SEGUNDA: Por su parte la Dra. Aida Isabel Estrada Charles manifiesta ser originaria de la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, tener su domicilio particular en [REDACTED]

[REDACTED] y designar como testigo de asistencia, para los efectos de la presente a la E.E. Alma Delia Castañeda Ibarra, quien se identifica con INE [REDACTED] documento del que se anexa copia simple a la presente, cuyos rasgos físicos concuerdan con quien la porta, manifestando tener su

TERCERA: Fungen, como Enlace del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación y como Representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas para efectos de la presente, la Ing. Nancy Yaneth Martínez Martínez y la C.P. Alma Gricelda Bernal Torres, respectivamente.

CUARTA: Manifiestan el funcionario entrante y el saliente estar de acuerdo en llevar a cabo el proceso de Entrega-Recepción en forma ordenada y transparente, de manera que se garantice la debida continuidad de las acciones a cargo de la Unidad de Subrogados; por su parte la Dra. Mariana Guadalupe Olayo Cantú, realiza entrega a la Dra. Aida Isabel Estrada Charles, de un disco compacto, que contiene información actualizada al 28 de enero de 2025, la que deberá ser revisada y validada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 23 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza y considerada conforme al Sistema Integral de Entrega-Recepción autorizado por la SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS y relativa a los siguientes:

ANEXOS DE LA UNIDAD DE SUBROGADOS

I. ASPECTOS JURÍDICOS

- Documentos de Creación, Integración del Órgano de Gobierno y Actas de Sesiones I.1
- Relación de Acuerdos, Convenios, Contratos y Documentos Legales I.2

II. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS

- Situación Programática Presupuestal
  - Presupuesto Global del Ejercicio II.1 No Aplica
- Recursos Financieros
  - Situación de Fondos Revolventes II.2 No Aplica
  - Relación de Gastos Pendientes de Comprobar II.3 No Aplica
  - Relación de Cuentas Bancarias, Inversiones, Depósitos, Títulos o cualquier otro Contrato II.4 No Aplica
    - Detalle de la Situación de Bancos II.4.1 No Aplica
    - Relación de Cheques Expedidos sin Entregar II.4.2 No Aplica
    - Detalle de Cuentas de Inversiones II.4.3 No Aplica
  - Relación de Documentos y Cuentas por Cobrar II.5 No Aplica
  - Relación de Documentos y Cuentas por Pagar II.6 No Aplica
  - Estados Financieros Dictaminados II.7 No Aplica

III ASPECTOS OPERATIVOS

- Estructura Organizacional III.1
- Leyes, Reglamentos y/o Disposiciones Jurídicas III.2
- Relación de Manuales de Organización, Políticas y Normas de Administración Interna III.3
- Recursos Humanos
  - Resumen de Plazas Autorizadas III.4 No Aplica
    - Plantilla de Personal III.4.1 No Aplica
    - Personal con Licencia, Permiso o Comisión III.4.2 No Aplica

Relación de Sueldos No Entregados	III.4.3	No Aplica
Vacaciones del Personal Pendientes de Disfrutar	III.4.4	
Relación de Expedientes de Personal	III.4.5	No Aplica
Programa y Avance de Capacitación del Personal	III.4.6	No Aplica
<b>Recursos Materiales</b>		
Resumen de Inventarios	III.5	
Mobiliario y Equipo de Administración	III.5.1a	
Bienes Artísticos, culturales, científicos y objetos de valor	III.5.1b	No Aplica
Equipo de Cómputo	III.5.1c	
Equipo Educativo y Recreativo	III.5.2	No Aplica
Relación de Sistemas Desarrollados Internamente	III.5.2.1	No Aplica
Relación de Programas Tipo Paquete e Intangibles	III.5.2.2	No Aplica
Equipo Médico y de Laboratorio	III.5.3	No Aplica
Vehículo y Equipo de Transporte y Maquinaria	III.5.46	No Aplica
Equipo de Defensa y Seguridad	III.5.5	No Aplica
Relación de Libros, Publicaciones, Material Bibliográfico e Informativo	III.5.6	No Aplica
Activos Biológicos	III.5.7	No Aplica
Inventario de Almacén	III.6	No Aplica
Relación de Formas Oficiales	III.7	No Aplica
<b>Obras Públicas</b>		
Relación de Bienes Inmuebles	III.8	No Aplica
Relación de Obras y Programas en Proceso	III.10	No Aplica
Relación de Programas y Obras Terminadas por Programa	III.11	No Aplica
<b>Archivos y Documentos</b>		
Relación de Anticipos de Obras por Amortizar	III.12	No Aplica
Relación de Respaldos de Archivos Electrónicos	III.14	
Relación de Archivos de Trámite	III.15	
<b>Otros Asuntos En Trámite</b>		
Relación de Archivos de Concentración	III.16	No Aplica
Relación de Asuntos en Trámite	III.17	
Relación de Estudios o Proyectos No Desarrollados	III.18	No Aplica
Relación de Donaciones, Legados y Herencias	III.13	No Aplica

QUINTA: La Dra. Mariana Guadalupe Olayo Cantú, manifiesta haber proporcionado todos los elementos necesarios para la formulación de la presente y que no fue omitido algún otro aspecto importante relativo a su gestión.

Los 46 (cuarenta y seis) anexos que se mencionan, se incluyen en el disco compacto antes referido del cuál se reproducen cuatro tantos que constituyen parte integrante de la presente, mismos que son debidamente signados por los que intervienen en la presente, con firmas autógrafas, al calce, para debida constancia y efectos legales a que haya lugar.

La presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades administrativas, civiles, penales o laborales que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente, en los términos de las disposiciones legales aplicables, con posterioridad para

*Mariana Guadalupe Olayo Cantú*

*[Signature]*

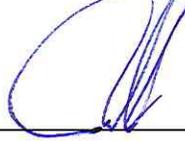
*[Signature]*

la Dra. Mariana Guadalupe Olayo Cantú, asumiendo las responsabilidades que se deriven en su ejercicio administrativo y financiero, o de las que se advierta que han ejercido partidas presupuestales en egresos sin la debida justificación, o apartándose de las autorizaciones respectivas o de las normas y procedimientos que las leyes determinan para el manejo de los recursos económicos.

Previa lectura de la presente y no habiendo otro hecho que hacer constar, se da por concluida la presente acta, siendo las 12:30 horas del 28 de enero de 2025, firmando por cuadruplicado para debida constancia y efectos legales en todas sus fojas y anexos los que en ella intervinieron.

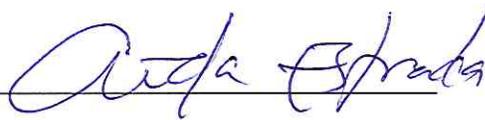
Protestamos lo necesario.

ENTREGA



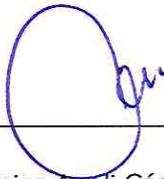
Dra. Mariana Guadalupe Olayo Cantú

RECIBE



Dra. Aida Isabel Estrada Charles

TESTIGOS

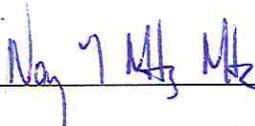


C. Mónica Aneli Cárdenas Saucedo



E.E. Alma Delia Castañeda Ibarra

ENLACE



Ing. Nancy Yaneth Martínez Martínez

REPRESENTANTE



C.P. Alma Gricelda Bernal Torres